



ANPE CASTILLA Y LEÓN informa del  
PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE DESTINOS  
PROVISIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA Y EN PRÁCTICAS  
DE LOS CUERPOS DOCENTES DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2022-23

## AIDPRO Y AIDPRA

Resolución de 3 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos de la  
Consejería de Educación.

### PREGUNTAS FRECUENTES

*(Documento elaborado  
por ANPE Castilla y León)*



- 1.- Quiénes están obligados a concursar?
- 2.- ¿Cuándo se publican los listados de participantes provisionales?
- 3.- ¿Se pueden presentar alegaciones?
- 4.- Los participantes que no tengan cuenta en el Portal, ¿qué deben hacer?
- 5.- ¿Cuándo se publican los listados de participantes definitivos?
- 6.- ¿Cuándo se publican las vacantes?
- 7.- ¿Cuándo se solicitan las vacantes?
- 8.- ¿Cómo se solicitan las vacantes?
- 9.- ¿El participante puede ordenar las vacantes?
- 10.- ¿Cómo se solicita la continuidad en el centro en el que he estado en el curso 2020/2021?
- 11.- ¿Qué sucede si no participo en este proceso?
- 12.- ¿Qué sucede si no existen vacantes para adjudicar a los aspirantes incluidos en los grupos 1,2,3,5,6,7 y 9?
- 3.- ¿Cómo es el procedimiento de adjudicación de vacantes?
- 14.- ¿Se puede renunciar a un destino adjudicado?



## 1.- ¿Quiénes están obligados a concursar?

Están **obligados** a participar los **funcionarios de carrera y en prácticas de todos los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias**, que cumplan con alguna de las siguientes situaciones:

- a) **GRUPO 1.** Los **funcionarios de carrera** cuyo destino definitivo haya sido **suprimido**.
- b) **GRUPO 2.** Los **funcionarios de carrera** que, siendo titulares de un destino definitivo, hayan sido objeto de **desplazamiento por falta de horario**.
- c) **GRUPO 3.** Los **funcionarios de carrera** que hayan perdido su destino definitivo por **ejecución de sentencia** u otras causas (**véase art.2.2.c**).
- d) **GRUPO 4.** Los **funcionarios de carrera** que tengan concedida para el curso 2022/23 una de **comisión de servicios en atención a situaciones especiales** derivada de la Resolución 12 de abril de 2022.
- e) **GRUPO 5.** Los **funcionarios de carrera** (no incluidos en los grupos 1,2,3) que habiendo participado con carácter obligatorio en el **concurso de traslados no hubieran obtenido destino** en el mismo para el curso 2022/23.
- f) **GRUPO 6.** Los **funcionarios de carrera** que **careciendo de reserva de plaza** soliciten el **reingreso** al servicio activo con efectos 1 de septiembre de 2022.
- g) **GRUPO 7.** Los **funcionarios en prácticas** de todos los cuerpos pendientes de finalizar, superar o realizar la **fase de prácticas** procedentes de procesos selectivos realizados con anterioridad al año 2022.
- h) **GRUPO 8.** Los **funcionarios de carrera** que siendo **cargos electos** tuviesen concedida comisión deservicios por tener el destino en el momento de su elección, en una localidad en la que exista una **distancia igual o superior a 100 kilómetros** a la de la correspondiente Corporación Local por la que fueron elegidos.



i) **GRUPO 9.** los aspirantes que hayan **superado los procedimientos selectivos** de ingreso y acceso convocados por la Orden EDU/147/2022 de 24 de febrero.

## 2.- ¿Cuándo se publican los listados de participantes provisionales?

La Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando los listados provisionales del personal perteneciente a los **grupos del 1 al 8**, que **será publicada** a partir de la última semana del mes de junio 2022.

## 3.- ¿Se pueden presentar alegaciones?

Cuando se publiquen los **listados de participantes provisionales**, se establecerá el **plazo** correspondiente para presentar **alegaciones**. Deberán llevarse a cabo a través de la **aplicación informática** disponible en el **Portal de Educación de la Junta de Castilla y León** (<http://www.educa.jcyl.es>) **con acceso privado**.

Se considerará como válida la alegación grabada en el último acceso al aplicativo informático. Los participantes podrán **descargar un archivo PDF** acreditativo de su alegación en cualquier momento, figurando en la cabecera el código, fecha y hora de generación del documento.

## 4.- Los participantes que no tengan cuenta en el Portal, ¿qué deben hacer?

Aquellos participantes que no tengan cuenta de correo en el Portal de la Junta de Castilla y León por no haber prestado servicios en el curso 2021/2022 en centros públicos de las enseñanzas no universitarias y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, podrán **solicitarla a través del Portal de Educación** de la Junta de Castilla y León. Asimismo, dicha cuenta de usuario será necesaria para el acceso privado a la aplicación informática de petición de vacantes a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).



#### 5.- ¿Cuándo se publican los listados de participantes definitivos?

La Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando los listados definitivos y contestando a las alegaciones presentadas.

En los días siguientes a la publicación de los listados de participantes definitivos se abrirán los correspondientes plazos para que los participantes comprueben el [acceso a la aplicación de petición de vacantes](#) en modo consulta con su Cuenta de Portal.

Los [listados definitivos](#) del personal del **grupo 9** los elaborarán las [comisiones de selección](#) indicadas en la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.

#### 6.- ¿Cuándo se publican las vacantes?

La relación de vacantes se determinará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación dentro de las siguientes fechas:

- **Grupos 1 al 8:** [maestros](#) (en la primera quincena de julio) y otros [cuerpos docentes](#) (en la segunda quincena de julio).
- **Grupo 9:** en los [5 días hábiles siguientes](#) a la publicación de los listados de los aspirantes que han superado la fase de concurso y oposición.

Cuando se publique la resolución de la relación de vacantes, se establecerá el correspondiente plazo, [no inferior a 36 horas](#), para efectuar las correspondientes [peticiones de vacantes](#).

#### 7.- ¿Cuándo se solicitan las vacantes?

En los días siguientes a la publicación de los listados de participantes definitivos, se abrirán los correspondientes plazos para que los participantes [comprueben el acceso a la aplicación](#) de petición de vacantes en el Portal, a modo consulta.

Cuando se publique la resolución de la relación de vacantes, se establecerá el correspondiente plazo, [no inferior a 36 horas](#), para efectuar las correspondientes [peticiones de vacantes](#).



## 8.- ¿Cómo se solicitan las vacantes?

Los aspirantes deberán realizar la correspondiente **petición de vacantes** a través, **obligatoriamente**, de la **aplicación informática** disponible en el **Portal de Educación de la Junta de Castilla y León** (<http://www.educa.jcyl.es>) en su acceso privado, durante el plazo correspondiente.

La aplicación informática habilitará una pestaña de peticiones por cada uno de los grupos de participación.

Para los **grupos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9** la aplicación informática añadirá de forma automática **todas las vacantes** a las que puedan optar conforme a las especialidades de los participantes. Dicha incorporación se efectuará de manera sucesiva conforme al siguiente orden:

- 1º) **Orden alfabético** de localidad.
- 2º) **Denominación del centro**.
- 3º) **Orden alfabético de especialidades** en el cuerpo de **Maestros** o **numérico** para **Secundaria y otros Cuerpos**.
- 4º) **Orden numérico** de cada vacante.

No obstante, para los participantes de los **grupos 4 y 8**, no se efectuará ninguna incorporación automática de vacantes, debiendo realizar la petición de las mismas conforme al listado de las que puedan optar (mostradas por la aplicación informática).

## 9.- ¿El participante puede ordenar las vacantes?

El participante podrá **reordenar las vacantes conforme a sus preferencias**, independientemente del grupo por el que participe.

Al solicitar las vacantes el participante podrá elegir la opción de incorporar los puestos de carácter **itinerante**, incluyéndose, en este caso, al final de sus peticiones, sin perjuicio de la posibilidad de ordenar las vacantes según sus prioridades.



## 10.- ¿Cómo se solicita la continuidad en el centro en el que he estado en el curso 2020/2021?

Los funcionarios de los **grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 8**, podrán obtener la **continuidad** en el puesto que estén desempeñando en el curso 2021/2022, si así lo manifiestan en el apartado correspondiente de la petición de vacantes y siempre que concurran los siguientes **supuestos**:

a) El puesto hubiera quedado vacante una vez resueltos los procesos de adscripción previstos en la **Orden EDU/1076/2008**, de 18 de junio, o de lo indicado en la **Orden EDU/454/2012**, de 19 de junio.

b) La **continuidad de funcionamiento del puesto** esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado.

c) La **inexistencia de profesorado** con mayor derecho.

d) La **inexistencia de resolución desestimatoria** de continuidad por la Dirección Provincial de Educación, emitida a partir de informe motivado desfavorable del director del centro, que deberá emitirse [antes del 29 de junio de 2022](#).

## 11.- ¿Qué sucede si no participo en este proceso?

Aquel participante que **no realice la petición** de vacantes en el plazo establecido al efecto, se le **adjudicará un destino de oficio** provisional.

No obstante, **no procederá la adjudicación de oficio** a los participantes de los **grupos 4 y 8** que no realicen la petición de vacantes, considerando que **desisten** de su participación por dicho grupo.

La adjudicación de destino de oficio tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de las peticiones de los interesados.



## 12.- ¿Qué sucede si no existen vacantes para adjudicar a los aspirantes incluidos en los grupos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9?

En caso de inexistencia de vacante a adjudicar para los que participen en los grupos **1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9**, quedarán **pendientes de destino provisional**, ofertándose en un acto público o por otros medios, vacantes de carácter itinerante u otras que surjan con posterioridad o, de ser necesario, sustituciones de carácter temporal a las que puedan optar.

En el **grupo 8** la obtención de destino estará supeditada no solamente a lo dispuesto en esta convocatoria y a la participación en este proceso, sino también al mantenimiento en dicho cargo, a la existencia de vacante determinada de conformidad con la planificación educativa, y para los dependientes de otras Administraciones educativas a la autorización de la concesión de la comisión de servicios por el órgano competente de aquellas.

## 13.- ¿Cómo es el procedimiento de adjudicación de vacantes?

El procedimiento de adjudicación se realizará, dentro de cada uno de los turnos (**Maestros**, primero; después, **Secundaria y otros Cuerpos**), por el orden de grupos descrito en el punto 1. No obstante, dentro de cada uno de los grupos, **se dará prioridad a la continuidad en el puesto desempeñado** durante el curso 2021/2022.

Se tendrá en cuenta que el **personal que pertenezca a dos grupos** de la misma provincia, por tener concedida una de las comisiones de servicios señaladas en el grupo 4 o 8, se le **concederá destino por el grupo de mayor prioridad**.

Si teniendo concedida una **comisión de servicios** por los grupos 4 y 8 se perteneciese a dos grupos cada uno de **distinta provincia**, se dará **prioridad** a la adjudicación derivada de **dicha comisión**.

## 14.- ¿Se puede renunciar a un destino adjudicado?

Los destinos adjudicados son **irrenunciables**, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas. No obstante, se podrán **anular los destinos adjudicados** como





consecuencia de vacantes inexistentes o de cambios sobrevenidos que pudieran afectar tanto a la propia vacante como a las características de aquella, y que sean consecuencia de la planificación educativa en relación con la organización de grupos, horarios, ciclos o actividades educativas. A los participantes afectados se les ofrecerá, en caso de ser posible, otra plaza de características similares.